



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO



DECRETO N° 939

Litueche, 30 de Julio de 2020.

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- En el marco de la situación de emergencia que afecta al país por el brote del coronavirus 2019 (COVID-19).
- La necesidad de proteger a la comunidad de Litueche de eventual contaminación por la presencia de virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-4) que produce la enfermedad del Coronavirus 2019 o COVID-19.
- Decreto N° 4 de fecha 5 de enero de 2020, del Ministerio de Salud, Decreta Alerta Sanitaria por el Periodo que se señala y Otorga Facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por Brote del Nuevo Coronavirus (2019-NCOV).
- Decreto N° 6 de fecha 6 de marzo de 2020, del ministerio de Salud, que Modifica Decreto N° 4, de 2020.
- Dictamen N° 3.610 de fecha 17 de marzo de 2020, de Contraloría General de la República, Sobre Medidas de Gestión que Pueden Adoptar los Órganos de la Administración del Estado a Propósito del Brote de COVID-19.
- El Decreto Supremo N° 104 de fecha 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile.
- El Decreto Supremo N° 106 de fecha 19 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que modifica Decreto N° 104, de 2020
- Resolución Exenta N° 814 de fecha 12 de marzo de 2020, del ministerio de Salud, que Dispone Medidas Sanitarias que Indica.
- Resolución Exenta N° 180 de fecha 16 de marzo de 2020, Dispone Medidas sanitarias que Indica por Brote de COVID-19.
- El Decreto N°436 de fecha 18 de marzo 2020, donde se decreta Estado de Emergencia Comunal.
- El Acuerdo de Concejo de sesión ordinaria N°126 de fecha 20 de mayo del año 2020, que aprueba la rectificación de modificación del reglamento de ayudas sociales.
- El Decreto Alcaldicio N° 518 de fecha 14 de abril del año 2020, que aprueba la rectificación de modificación del reglamento de ayudas sociales.
- La creación de un registro de cesantía municipal, por parte de esta administración.
- La situación socioeconómica acreditada por la Directora de Desarrollo Comunitario de profesión Trabajadora Social de la Ilustre Municipalidad de Litueche, la Trabajadora Social de la Dirección de Salud y Trabajadora Social del Departamento de Educación de la misma institución, mediante informes Sociales.
- El Oficio N° 1777 de fecha 16 de febrero del 2005, emitido por el Departamento Social de la Intendencia Regional, respecto de la necesidad de mantener en reserva los Informes Sociales.
- El Decreto Alcaldicio N°2484 de fecha 27 de diciembre de 2019, que aprueba el presupuesto Municipal año 2020, Área Gestión.
- El Decreto Alcaldicio N° 672 de fecha 01 de junio de 2020, que aprueba la adquisición de 200 cupones de gas de 15 kilos.
- Los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria número 176, de fecha 11 de mayo del 2020 y 208, de fecha 28 de mayo de 2020, emitidos por la Dirección de Administración y Finanzas.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N°1550 de fecha 6 de diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. El decreto Alcaldicio N° 518 del 14 de abril de 2020, que aprueba modificaciones al Reglamento de Ayudas Sociales La ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El Decreto N°597 de fecha 09 de mayo de 2018, que Delega facultad de firma a la administradora Municipal "Por Orden del Sr. Alcalde"





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO



DECRETO

1.-OTORGASE: Ayuda Social, correspondiente a una canasta familiar por un valor de \$35.000 (treinta y cinco mil pesos) IVA INCLUIDO y un cupón de gas de 15 kilos, por un monto de \$10.640 (diez mil seiscientos cuarenta) IVA INCLUIDO, lo que suma un total de \$45.640 (cuarenta y cinco mil seiscientos cuarenta), a los siguientes usuarios, individualizados a continuación:

N°	Nombre	Informe Social
1	Orlando Lisboa Maldonado	185
2	Ramona Amada Ponce Lisboa	424
3	Fany Castro Osorio	425
4	Berta Rubio Apablaza	426
5	Rita González Silva	427
6	Ana Araos Ledesma	429
7	Amanda Donoso Cabello	412
8	Esteban Caroca Madariaga	413
9	María Inés Pino González	414
10	Mariana Vergara Toro	415
11	Marta Osorio	417
12	Lucinda Zuñiga León	224
13	Priscila Morales	408
14	Juana Olavarria	409
15	Katalina Vega Romero	410
16	Carolina Ureta Macías	411
17	María Soto Llanillos	186
18	Eva Hidalgo Hidalgo	434
19	Mireya Cornejo Donoso	435
20	Silvia Vargas Boza	437
21	Bernardita Guerrero Ponce	220
22	Betzabe González	200
23	Isolina Jorquera Jorquera	433
24	Orlando Lisboa González	401
25	Lorena Vidal	404
26	Margarita Caroca Palominos	399

2.-IMPUTESE, el presente gasto al Presupuesto Municipal 2020 ítem 24.01.007 Asistencia Social a Personas Naturales.

3.-REMITASE, copia del presente decreto al Departamento de Finanzas para su conocimiento y fines.



LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/YMM

Distribución:

- Of. De partes
- U. de Control
- Departamento de Finanzas.
- Departamento Social.

